

**REF.: REGULARIZA Y APRUEBA ANEXO DE
CONTRATO DE TRABAJO, COMO TÉCNICO EN
ATENCIÓN DE PÁRVULOS EN ESTABLECIMIENTO
QUE INDICA.**

VISTOS:

1. El anexo de contrato de trabajo de fecha 03 de marzo de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Greomiria Elcira Retamal Sepúlveda.
2. El Decreto Alcaldicio N° 571 del 26 de marzo de 2014, que aprueba contrato indefinido de Doña Greomiria Elcira Retamal Sepúlveda
3. El Ord. N° 71/21.08.2025, firmado por la directora de la Escuela Valle Lonquén Sra. Mónica Zapata Gómez.
4. El Decreto Alcaldicio N.º 1004/31.12.2024, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2025.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
6. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dictar el Acto Administrativo correspondiente, por el Cambio de Funciones a realizar por la Asistente de la Educación Sra. Greomiria Retamal Sepúlveda.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el anexo de contrato de Trabajo de fecha 03 de marzo de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.602 – 2, y Doña GREOMIRIA ELCIRA RETAMAL SEPÚLVEDA, Rut N° [REDACTED] Técnico Nivel Superior en Educación Parvularia.
2. Establézcase, que el presente anexo de contrato es en atención a la solicitud realizada por la Directora de la Escuela Valle Lonquén en su Ord. N° 71 del 21.08.2025 y que debido al cambio de funciones, la fuente de financiamiento será imputable a la subvención tradicional a contar del 01 de octubre de 2025.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
4. Impútese el Gasto que irrogue el presente anexo de contrato al Presupuesto de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

irs/CAGR/EOA/JIMS/LCR

EOA


CAGR


